



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00104836- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato Nodocente – Personal Transitorio - con relación de empleo público a celebrar con el Sr. VALENTÍN OSCAR LAMBERTI, DNI 43.189.561, quien prestará sus servicios en la citada Secretaría;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado en el orden 110 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-69857-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato Nodocente – Personal Transitorio - con relación de empleo público de que se trata, a celebrar con el Sr. VALENTÍN OSCAR LAMBERTI, DNI 43.189.561, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 110, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 110 – nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. VALENTÍN OSCAR LAMBERTI, entre el 1° de marzo de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en

concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El Sr. VALENTÍN OSCAR LAMBERTI deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn